



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete,
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 005-2019-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 29 de agosto de 2019.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL-FINVER-CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 27 de agosto del 2019 e Informe N° 1165-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 16 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N.º 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N.º 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N.º 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, mediante la Ordenanza N.º 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12º "La falta de un representante delegado de los colegio profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública " el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N.º 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2º del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1º del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1º: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con Oficio N° 128-2019-AL/MDP, de fecha 14 de agosto de 2019, la Municipalidad Distrital de Pacarán, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOLO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA**" con código único de inversiones N° 2439038;

Que, con Informe N° 1165-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 16 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOLO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA**" con código único de inversiones N° 2439038, con un monto de ejecución de S/. 1'014,712.16 (Un millón catorce mil setecientos doce, con 16/100 soles)

...///

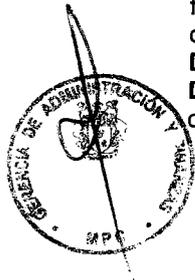




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N° 05 -2019-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2019, ha dispuesto el uso de los recursos fideicometidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 1'014,712.16 (Un millón catorce mil setecientos doce, con 00/16) para la ejecución del proyecto de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOLO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N° 2439038. Quedando detallado en el cuadro siguiente:



Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'014,712.16
	Total Presupuesto – Aporte FINVER Cañete S/.	S/ 1'014,712.16

Que, la Municipalidad Distrital Pacarán, con el Oficio N.º S/N de fecha 16 de setiembre de 2019, comunica que la cuenta para efectuar la transferencia de recursos del FINVER CAÑETE, a favor de su representada, para financiar la ejecución del proyecto de inversión pública, es el N.º 571-015706;

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20º del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N.º 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución del proyecto de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOLO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N° 2439038, con un monto de ejecución de S/. 1'014,712.16 (Un millón catorce mil setecientos doce, con 16/100 soles)

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pacarán, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz
 PRESIDENTE
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE